

RESOLUCIÓN No. 0720
26 JUL 2024

"Por la cual se decide sobre solicitud de aprobación para cambio de sede operativa y administrativa de la Fundación Psicoguiarte contemplada en la resolución 0335 del 19 de marzo de 2024 emanada de esta dirección regional.

**LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL BOYACA DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-ICBF**

En uso de las facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 118 del Decreto 2388 de 1979 subrogado por el artículo 2.4.3.4.5 del Decreto 1084 de 2015 y en la delegación concedida en el artículo 4 de la Resolución No. 3899 de 2010, artículo modificado por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016 emanadas por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece, que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes Legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del precitado artículo estableció que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que el artículo 4º de la Resolución No. 3899 de 2010, artículo modificado por el artículo primero de la resolución 9555 de 2016, de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, con excepción de las licencias iniciales.

Que de otro lado el artículo 2.4.3.4.5 del Decreto 1084 de 2015, estableció que las Direcciones Regionales o agencias otorgarán la licencia de funcionamiento de que trata el artículo anterior en los casos y en las condiciones previstas por la dirección general del ICBF.

Que esta dirección regional mediante resolución 0355 del 19 de marzo de 2024 en su artículo primero otorgó licencia de funcionamiento bienal a la Fundación Psicoguiarte identificada con NIT 901646785-4, por el término de dos años a partir del 24 de marzo de 2024 previa ejecutoria de dicho acto administrativo, para desarrollar el servicio de Apoyo Psicológico Especializado, cuya población objeto es Niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos; con sede administrativa y operativa en la Calle 28 A No. 10A-39 Barrio Maldonado en la ciudad de Tunja, con capacidad instalada de 144 cupos al mes.

Que la mencionada Fundación, es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida.

Que el(a) Representante legal de la **Fundación Psicoguiarte**, mediante escrito radicado bajo el número 20243600000085172 del 20 de mayo de 2024, solicitó a esta Regional la aprobación para cambio de sede administrativa y operativa de dicha entidad en la transversal 11 No. 28ª -91 en la ciudad de Tunja, con el fin de mejorar la prestación del servicio puesto que el actual inmueble los espacios son reducidos y se presenta la mezcla poblacional.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 6 No.73-98 Tunja
Teléfono: 7473716 -800030- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0720-

26 JUL 2024

"Por la cual se decide sobre solicitud de aprobación para cambio de sede operativa y administrativa de la Fundación Psicoguiarte contemplada en la resolución 0335 del 19 de marzo de 2024 emanada de esta dirección regional.

Que mediante memorando(s) 202436200000054383 del 21 de junio de 2024 esta Dirección Regional designó a los profesionales que hicieran parte del equipo interdisciplinario para dar el trámite a la solicitud.

Que los profesionales designados realizaron las respectivas revisiones de los documentos allegados, además solicitaron complementar y/o corregir los mismos y a su vez practicaron las visitas en el inmueble de la sedes administrativa y operativa de la entidad peticionaria.

Que, una vez terminada la revisión documental de los requisitos legales, técnicos y administrativo, además de las visitas realizadas para la verificación de los requisitos técnicos, y administrativos de infraestructura, los profesionales designados para hacer la respectiva revisión emitieron **CONCEPTO FAVORABLE**, para la aprobación del cambio de sede solicitada, en consecuencia, es procedente modificar la resolución 0355 de 2024 ya mencionada.

Que en el inmueble a aprobar no se presentan mezclas poblacionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **ARTICULO PRIMERO** de la resolución 0355 del 19 de marzo de 2024, emanada de esta dirección regional, el cual quedará así:

Otorgar licencia de funcionamiento BIENAL a la **Fundación Psicoguiarte**, identificada con NIT. **901646785-4**, con personería jurídica otorgada mediante la Resolución Número 1979, de fecha **19/10/2022** proferida por el(a) ICBF Regional Cundinamarca, con las siguientes especificaciones:

Clase de licencia de funcionamiento	BIENAL
Término de la vigencia de la misma	Dos (2) años contados a partir del veintiuno (21) de marzo del 2024 previa la ejecutoria de este acto administrativo.
Modalidad y/o servicio de apoyo para la cual se otorga	Servicio de Apoyo Psicológico Especializado
Capacidad instalada	144 cupos al mes
Población objeto de atención	Niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
Dirección del inmueble de la sede operativa	Transversal 11 No. 28ª -91 en la ciudad de Tunja
Dirección del inmueble de la sede administrativa	Transversal 11 No. 28ª -91 en la ciudad de Tunja
Correo electrónico	fundacionpsicoguiarte@gmail.com
Teléfono	3212355627

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 6 No.73-98 Tunja
Teléfono: 7473716 -800030- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0720

26 JUL 2024

"Por la cual se decide sobre solicitud de aprobación para cambio de sede operativa y administrativa de la Fundación Psicoguiarte contemplada en la resolución 0335 del 19 de marzo de 2024 emanada de esta dirección regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar que los demás artículos de la resolución 0355 de 2024, por no haber sido objeto de corrección, modificación o aclaración alguna, mantienen la vigencia y eficacia que tenían cuando en ella fueron incorporados.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la «**RAZÓN_SOCIAL**», en la sede administrativa y sede operativa, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al(a) representante legal o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces de la **FUNDACION PSICOGUIARTE**, diligencia en la que se le hará entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de este acto administrativo y saber que contra la misma procede el recurso de reposición para ante esta Dirección Regional, el cual deberá interponer por escrito en esta diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de conformidad con los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo: Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación respectiva, ella se surtirá por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar se publique el presente acto administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, en obediencia a lo señalado en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, artículo adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016, Resoluciones emanadas de la Dirección General de este Instituto.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los

26 JUL 2024


LILIANA DEL ROCÍO ARANGUREN YAÑEZ
Directora Regional (E)

Aprobó y control de legalidad: José Orlando Jiménez Torres, Coordinador Grupo Jurídico.
Revisó y aprobó: Adriana María Sepúlveda López, Abogada contratista Dirección Regional.
Proyectó: Jacqueline Jiménez de Herrera, Profesional especializado, Grupo Jurídico.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 6 No.73-98 Tunja
Teléfono: 7473716 -800030- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

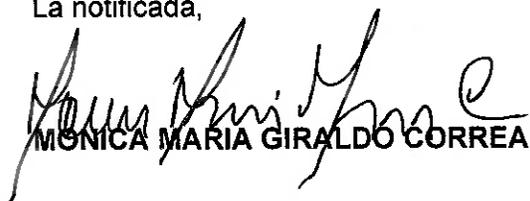
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), ante el Grupo Jurídico de la Regional Boyacá, compareció la señora **MONICA MARIA GIRALDO CORREA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.568.607 expedida en Medellín, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACION PSICOGUIARTE**, identificada con NIT. 901646785-4, a fin de notificarse personalmente de la Resolución **No.0720 de fecha 26 de julio de 2024**, emanada de la Directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Boyacá, "Por la cual se decide sobre la solicitud de aprobación para cambio de sede operativa y administrativa de la Fundación Psicoguiarte contemplada en la resolución 0335 del 19 de marzo de 2024 emanada de esta dirección regional"; resolución de la cual se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de este acto administrativo y se le hace saber que contra la misma procede el recurso de reposición para ante esta Dirección Regional, el cual deberá interponer por escrito en esta diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de conformidad con los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En este estado de la diligencia, una vez la Notificada se entera del contenido mismo, manifiesta que no es su deseo interponer recurso alguno y por lo tanto manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria.

No siendo otro el objeto de esta diligencia, en constancia, se firma por los que en ella intervinieron.

La notificada,



MONICA MARIA GIRALDO CORREA

Quien notifica:



JOSE ORLANDO JIMENEZ TORRES
Coordinador Grupo Jurídico

Revisó y aprobó: Jose Orlando Jimenez Torres-Coordinador Grupo Jurídico *JM*
Elaboró: Jacqueline Jimenez de Herrera -Profesional especializado Grupo Jurídico



www.icbf.gov.co

 @icbfcolumbiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolumbiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 6 No. 7398 Tunja
Teléfono: 7473716-800030 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

**EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DE LA REGIONAL BOYACÁ DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**

HACE CONSTAR QUE

La Resolución No. 0720 de fecha 26 de julio de 2024, emanada de la Directora (E) Regional Boyacá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – *"Por la cual se decide sobre la solicitud de aprobación para cambio de sede operativa y administrativa de la Fundación Psicoguiarte contemplada en la resolución 0335 del 19 de marzo de 2024 emanada de esta dirección regional"*; se notificó el mismo día en forma personal a la señora **MONICA MARIA GIRALDO CORREA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.568.607 expedida en Medellín, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACION PSICOGUIARTE**, con NIT. 901646785-4, quien enterado(a) del recurso que contra la misma procede y del término para interponerlo, renunció expresamente a términos de ejecutoria.

En consecuencia, dicha Resolución adquiere firmeza y/o ejecutoria el día veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo indicado en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en la ciudad de Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2024.



JOSE ORLANDO JIMÉNEZ TORRES

Aprobó: José Orlando Jiménez Torres-Coordinador Grupo Jurídico *ll*
Elaboró Jacqueline Jimenez de Herrera- Profesional Especializada-Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 6 No. 7398 Tunja
Teléfono: 7473716-800030 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080